



Resolución del director general del Servicio de Salud por la que se convoca un procedimiento de llamamiento extraordinario para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales de la categoría Psicólogo General Sanitario/Psicóloga General Sanitaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El Servicio de Salud de las Islas Baleares asume la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial de las Islas Baleares, por lo que necesita contar con profesionales cualificados para prestar la asistencia que requieren los ciudadanos.
2. Con la finalidad de seleccionar y gestionar los recursos humanos, el 13 de mayo de 2022 la Mesa Sectorial de Sanidad adoptó el Acuerdo por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, al efecto de establecer unos criterios de selección únicos y homogéneos que concilien los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia, publicidad y celeridad, con la agilidad que requiere la selección de personal estatutario temporal y que reconoce el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. Se ha detectado la necesidad de contar con profesionales y/o candidatos disponibles de la categoría Psicólogo General Sanitario/Psicóloga General Sanitaria y que actualmente no se dispone de las bolsas necesarias ni de los recursos suficientes para atender la totalidad de los requerimientos. Por ello es necesario acudir al régimen previsto en la disposición transitoria segunda del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022.



La necesidad de contar con profesionales de esta categoría afecta a todo el Servicio de Salud; por este motivo, en aras de los principios de simplificación y eficiencia se convoca este llamamiento extraordinario de forma centralizada.



4. El personal estatutario sanitario del Servicio de Salud queda exceptuado de la exigencia de acreditar conocimientos de catalán de conformidad con el punto 1 de la disposición final decimoséptima de la Ley 4/2025, de 18 de julio, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo mediante proyectos residenciales estratégicos en las Islas Baleares, que modifica la letra d) del artículo 30 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Se ha creado la categoría profesional psicólogo general sanitario como personal sanitario con ámbito de actuación en atención primaria del Servicio de Salud de les Illes Balears según dispone la disposición final sexagésimo sexta de la Ley 4/2026 de 11 de junio , de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y de otras medidas de simplificación y racionalización administrativas, con el objetivo de reforzar los Equipos de Atención Primaria en un primer nivel de atención psicológica centrada en la prevención y promoción de la salud.

Fundamentos de derecho

1. La disposición transitoria segunda del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 publicado en el BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022.
2. El artículo 30.d) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La disposición final sexagésimo-sexta de la Ley 4/2026 de 11 de junio , de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y de otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

Por todo ello y atendiendo a las necesidades actuales, de conformidad con el punto 3 de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, dicto la siguiente

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



Resolución

1. Convocar un llamamiento extraordinario para seleccionar personal estatutario temporal de la categoría Psicólogo General Sanitario/Psicóloga General Sanitaria, con las especificidades y las condiciones que se detallan en el anexo 1.
2. Publicar esta resolución en el web del Servicio de Salud.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Salud
(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



ANEXO 1

Bases del llamamiento extraordinario para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales de la categoría Psicólogo General Sanitario/Psicóloga General Sanitaria



Objeto y categoría

Se convoca un llamamiento extraordinario para cubrir plazas de la categoría Psicólogo General Sanitario/Psicóloga General Sanitaria, dirigido a las personas que cumplan los requisitos que se establecen en el punto 9.1 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad.

Gerencia o centro que hace el llamamiento

- Denominación: Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- Dirección: c/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma.

Datos de contacto

- Teléfono: 971 70 44 22.
- Correo electrónico: *bolsaunica@ssib.es*

Ámbito de aplicación

Este procedimiento de llamamiento extraordinario debe utilizarse para efectuar los nombramientos previstos en el punto 18 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad citado.

El resultado de este llamamiento extraordinario será aplicable a todas las gerencias territoriales y a los Servicios Corporativos del Servicio de Salud. Por ello, en la solicitud deberá indicarse el área de salud sobre la que se tenga interés en recibir ofertas.

Plazo y modo de presentación

1. La solicitud de participación debe presentarse dentro del plazo máximo de siete días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el web del Servicio de Salud. La solicitud, cumplimentada debidamente y firmada, debe presentarse en el registro de

Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



cualquier gerencia del Servicio de Salud de las Islas Baleares o por cualquiera de las vías que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



2. Junto con la solicitud de participación hay que adjuntar los documentos originales en papel, que serán digitalizados en las oficinas de atención en materia de registro, en el caso de que se realice presencialmente.
3. En el anexo 2 se muestra el formulario de solicitud, que puede descargarse desde la misma web del Servicio de Salud donde se ha publicado esta resolución.

Requisitos y documentación que hay que aportar

1. Para poder acceder al procedimiento de llamamiento extraordinario de personal estatutario temporal del Servicio de Salud hay que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o tengan menos de veintiún años o bien superen esta edad y sean dependientes.
 - b) Tener el título universitario oficial de grado o licenciatura en Psicología, y master oficial en Psicología General Sanitaria o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el Ministerio competente en materia de ordenación de Educación o universidades, en su caso.
 - a) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.
 - b) Tener dieciséis años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
 - c) En la convocatoria correspondiente a esta categoría es aplicable la excepción de conocimientos de catalán.

Todo aspirante que sea ciudadano de un estado o territorio donde el castellano no sea idioma oficial tiene que acreditar el dominio de esta

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYyVx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYyVx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



lengua o de la lengua catalana presentando un certificado de nivel B1 (o de un nivel superior) expedido por un organismo público con competencias para acreditar los conocimientos lingüísticos.

- f) No haber sido separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para ocupar puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial, ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado.

En caso de no tener la nacionalidad española, no estar inhabilitado o en una situación equivalente ni haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.

- g) Presentar la solicitud correspondiente según el modelo establecido en el plazo indicado.
- h) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- i) No estar afectado por una resolución que implique quedar excluido de la bolsa.
- j) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opta en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

2. Los aspirantes tienen que presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud cumplimentada y firmada debidamente, que está disponible en PDF electrónico en la misma web donde se ha publicado esta resolución. Dada la centralización de este proceso, en aras a facilitar la gestión de la lista resultante, el aspirante tiene que señalar el área o las áreas de salud donde quiera prestar servicio; no obstante, si no señala ninguna se entenderá que está interesado en recibir ofertas de nombramiento de cualquier área de salud.
- b) Acreditación de los requisitos
- El Servicio de Salud comprobará de oficio los requisitos de nacionalidad, edad y titulación del aspirante por medio de la Plataforma de Interoperabilidad de las Islas Baleares (PINBAL), salvo que este se oponga expresamente; en este caso tendría que aportar la





documentación acreditativa. No obstante, si el Servicio de Salud no puede comprobar dichos requisitos, pedirá al aspirante que aporte la documentación acreditativa en los términos que establece el artículo 2º de la Ley 39/2015.



- Junto con el formulario de solicitud es necesario presentar los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos de acceso (salvo los que sean comprobados de oficio) según se describe a continuación:
 - Deben presentarse los documentos que no se puedan verificar por medios electrónicos (es decir, los que llevan firma manual u hológrafa, entre otros), por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - No se pueden presentar fotocopias, excepto en los casos de certificados de tamaño superior a DIN A4; en este caso deberá aportarse el original junto con una fotocopia reducida a este tamaño.
- En la resolución que contendrá las listas provisionales de admitidos y excluidos se indicarán los aspirantes cuyos requisitos no se hayan podido verificar por medio de las plataformas de intermediación u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- El artículo 28.3 de la Ley 39/2015 dispone que las administraciones no exigirán a los solicitantes presentar documentos originales, salvo que excepcionalmente la normativa aplicable establezca lo contrario. Asimismo, no les requerirán datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que el solicitante haya aportado anteriormente a cualquier administración. A tal efecto, este ha de indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo ha presentado dichos documentos, de modo que la Administración pueda obtenerlos electrónicamente por medio de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que en el formulario de solicitud haya señalado que se opone a ello o que la ley especial aplicable requiera que dé consentimiento de forma expresa. No obstante, si la Administración no puede obtenerlos podrá solicitarlos al interesado.
- En el supuesto de que se exija algún tipo de capacitación lingüística, el solicitante tendrá que acreditarla.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYijVx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYijVx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



- También tendrá que acreditar los méritos relativos a la experiencia profesional (servicios prestados) fuera del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- Firmando el propio formulario el solicitante suscribe una declaración responsable relativa al cumplimiento de todos los requisitos de acceso y, especialmente, los descritos en las letras c), f), h), i) y j) del punto precedente.



Valoración de los méritos

Para agilizar el procedimiento, solo se tendrán en consideración los méritos relativos a determinados servicios prestados, que se detallan seguidamente:

- Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente que aquella a la que se opta: 0,115 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como cargo directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud se valorarán —si el profesional tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud— como prestados en la categoría a la cual se opta: 0,23 puntos.

Solo se valorarán los servicios prestados si se tenía la titulación exigida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo.

Listas provisionales

Una vez que la Dirección de Recursos Humanos haya comprobado la documentación, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución —que se publicará en el web del Servicio de Salud— que contendrá la lista provisional de admitidos, en la cual se identificarán los aspirantes para cada una de las áreas de salud (Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera) por orden de prelación según la puntuación obtenida de la valoración de los méritos, y también contendrá la lista provisional de excluidos, especificando la causa de su exclusión.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



En la lista provisional de excluidos se identificará con un asterisco a los aspirantes cuyos requisitos no se hayan podido verificar por medio de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Por tanto, se les requerirá que durante el período para formular alegaciones aporten la documentación que no se ha podido verificar, con la advertencia de que si no la aportan se considerará que desisten de la solicitud.



Plazo para formular alegaciones

Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para formular alegaciones contra las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015. En consecuencia, los aspirantes dispondrán de 5 días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Listas definitivas

Una vez revisadas las alegaciones o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentarlas, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del director general del Servicio de Salud que contendrá la lista definitiva de candidatos por orden de prelación según la puntuación obtenida de la valoración de los méritos, así como la lista definitiva de excluidos, especificando la causa de su exclusión.

En dicha lista, se identificarán los candidatos para cada una de las Áreas de Salud: Mallorca, Ibiza y Formentera y Menorca, que se utilizarán para seleccionar a los aspirantes y efectuar el nombramiento correspondiente siguiendo el orden de prelación establecido.

El 15 de enero de 2026, la Comisión de Seguimiento de Bolsa Única del Servicio de Salud determinó por sorteo público que, en los casos de empate, la letra V sería la primera en el orden alfabético que habría que seguir para determinar el orden de prelación de los candidatos, según su primer apellido.

Contra la resolución de publicación de la lista definitiva se podrán interponer los recursos que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NDM0NzEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=



Método de llamamiento de los aspirantes

El procedimiento de llamamiento extraordinario debe respetar las reglas que establece el punto 19.2 del Acuerdo regulador de la bolsa única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.



Si el aspirante no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado y en los términos que establece dicho artículo 19, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.



ANEXO 2 Formulario de solicitud y aportación de documentación

No imprima esta imagen. Descargue el PDF electrónico que se ha publicado junto con esta resolución.



SOLICITUD Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA UN PROCESO DE LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO

DESTINO	Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares
CÓDIGO DIR3	A04003754

SOLICITANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Correo electrónico		Teléfono	

REPRESENTANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Medio de acreditación de la representación	<input type="radio"/> REA <input type="radio"/> Otro medio		

EXPONGO:

1. Que se ha publicado en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares la Resolución por la que se convoca un procedimiento de llamamiento extraordinario para la categoría siguiente:

Denominación de la categoría

2. Que cumplo los requisitos establecidos en dicho llamamiento.

SOLICITO:

1. Que se me admita en el proceso especial de selección para las áreas geográficas indicadas a continuación:
 Área de Salud de Mallorca Área de Salud de Menorca Área de Salud de Ibiza y Formentera
2. Que se añadan a mi expediente los documentos que enumero a continuación y que adjunto a este formulario a fin de acreditar los requisitos y/o los méritos para participar en este proceso.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA²

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 02-07-2026 15:29:55 CEST.

Codi segur de verificació: NDM0NZEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=

Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NDM0NZEwOHYjYx4uWe3Trcj_GFAe38-vW8=